

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de octubre de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso instaurado por el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales en contra de Juan Antonio Díaz Beboya y otros.

Sírvase proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Declarativo – Reivindicatorio
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00048 00

ACCEDE PRORROGA – REQUIERE

El perito designado dentro del presente trámite peticionó ampliación del plazo otorgado para rendir el dictamen requerido; así las cosas, el Despacho accede a la solicitud y en consecuencia se prorroga el tiempo otorgado, sin embargo, y teniendo en cuenta que ha transcurrido más del tiempo concedido, se REQUERIRÁ al auxiliar de la justicia allegue la experticia encomendada en el término de la distancia.

De otro lado, el señor José Luis López Valencia allegó escrito por medio del cual solicitó le fuese designado apoderado de pobre; conforme a ello, previo a resolver lo que en derecho corresponde requiérase al solicitante para que aclare la calidad en la cual actuará dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que revisado el dossier, no se evidenció que sea parte en el presente proceso.

Por secretaría notifíquese de manera personal el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ